

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br>Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Infraestructura, como una Agencia Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3, ibidem "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras:

(...)

12. *Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.*

15. *Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.*

20. *Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada o la prestación de servicios de consultoría.*

De otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes:

7. *Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.*

10. *Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de*

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>               | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b> ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

*asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.*

*14. Coordinar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.*

*16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

De acuerdo con lo determinado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "*Todos por un nuevo país, paz, equidad, educación*", el Gobierno Nacional puso en marcha proyectos estratégicos para la infraestructura de transporte, de tal suerte que, a través de la ANI se estructuró e inició la contratación del programa de carreteras más ambicioso de la historia del país, conocido como la "Cuarta Generación de Concesiones" (4G) que contempla más de 40 proyectos con una inversión cercana a los 47 billones de pesos, para la intervención de más de 7.000 km. La ejecución de estos proyectos requerirá de una gran capacidad de coordinación, gestión, control y supervisión por parte del estado, con el fin de garantizar que se cumplan los estándares de calidad, los niveles de servicio, los presupuestos y los tiempos establecidos.

La cuarta Generación de Concesiones (4G) es el programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de esta década. Es interés primordial de la Agencia garantizar y promover la transparencia, la integridad y probidad de sus funcionarios, así como en los actos administrativos en general y en los procesos contractuales que adelanta.

En este contexto es vital para la Agencia Nacional de Infraestructura en su actuar, prever las formas que puedan evitar que un conflicto por soborno pueda tener una repercusión tan fuerte que se ponga en riesgo la supervivencia y/o reputación de la Entidad, dado el gran flujo de recursos involucrados en sus proyectos.

En la actualidad la ANI se encuentra certificada bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, de igual forma cuenta con un estimado de 700 colaboradores y diez (10) procesos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Motivada en los diferentes beneficios y buenas prácticas que conllevaría se propone implementar un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001: 2016 estableciendo como objetivos:

Demostrar el compromiso sobre la Transparencia y el Buen Gobierno de la Entidad.

Minimizar la incertidumbre en las transacciones de la Agencia en la adjudicación de proyectos de APP's.

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

Establecer reglas internacionalmente aceptadas, que eviten el incremento de los costos de transacción por parte del Estado al hacer negocios.

Generar confianza en los ciudadanos y los inversionistas.

Así mismo, la Entidad inició con la gestión de los riesgos y oportunidades, para la recertificación de la norma ISO 9001:2008, tema base y transversal para la implementación del decreto 1499 de 2017, en el que se dispone:

*“El Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. en el marco de la legalidad y la integridad”.*

Así como su complementariedad con otros sistemas en el artículo 2.2.22.1.5:

*“El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros”.*

Por lo anterior, y destacando la importancia de adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del decreto 1499 de 2017, en las que se destaca; Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, resulta imperativo para la Agencia hacerse al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y así velar por la rectitud en los procesos y procedimientos confiados a la Agencia, por cuanto fomentará la credibilidad en la misma y fortalecerá su reputación, incrementará la confianza de la comunidad en relación a la Entidad.

## **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Con el fin de desarrollar mecanismos para la participación del sector privado y público en la prevención, identificación y persecución de casos de corrupción, en el mes de octubre de 2016, la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) ha publicado la versión en inglés de la norma ISO 37001:2016 *Anti-bribery management systems*, comúnmente conocida como anticorrupción o antisoborno. Continuando con la cultura de cumplimiento que tiende a imponerse en la forma de operar de nuestro entorno como entidad pública, así como la dinámica de nuevos

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                 | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b> : GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b> : ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

estándares internacionales que tienen por objeto el cumplimiento, la transparencia y la lucha contra la corrupción, esta norma establece los requisitos para asegurar buenas prácticas de cara a la prevención, detección y reacción ante el soborno.

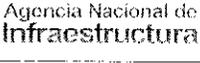
En efecto, el soborno es una de las prácticas más destructivas de la economía mundial. Según datos de la OCDE y el Banco Mundial, cada año se paga 1 billón de euros en sobornos cuyas consecuencias, entre muchas otras, son un deterioro progresivo del mercado, lo que implica inestabilidad laboral, reducción de la calidad de vida, el aumento de la pobreza y en general el aumento de la desconfianza de los ciudadanos hacia el actual sistema de bienestar.

El diseño de lineamientos antisoborno para entidades públicas provee de herramientas tangibles a la administración para luchar contra la corrupción en una de sus manifestaciones más comunes: el soborno. Estos lineamientos deben ir acompañados de estrategias de transparencia, buen gobierno e integridad, que faciliten la prevención, identificación y sanción del soborno. Así mismo, es necesario que estos lineamientos se articulen con los diferentes procesos y procedimientos propios de toda entidad para hacer evidente la importancia de luchar contra la corrupción. Para ello es necesario hacer visibles las acciones de la entidad para reducir la posibilidad del hecho, facilitar la identificación de los sectores y cargos susceptibles, y por último, diseñar estrategias para su reducción y eliminación definitiva en las relaciones con empresas y ciudadanos.

Con base en lo expuesto, la Entidad ha decidido implementar la norma ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno, una norma certificable que mantiene la estructura de alto nivel de los modelos de gestión ISO más recientes, así como de aquellos modelos actualizados. Comparte índice con la norma ISO 19600 sobre sistemas de gestión de Compliance, así como con otras normas de gestión como ISO 9001, lo que permite que sea fácilmente integrable con otros modelos de gestión ya implantados en la Agencia. Así la norma ISO 37001, es una norma internacional de **Sistemas de Gestión antisoborno** para la cual se ha tomado como base la norma ya existente BS 10500: Anticorrupción y Ética empresarial desarrollada por el British Standard Institute (BSI).

De esta manera, ISO 37001, especifica las medidas que la organización debe adoptar para evitar **prácticas de soborno**, ya sean de **tipo directo o indirecto**, por parte de su **personal o socios de negocios** que actúen en beneficio de la organización o en relación con sus actividades y con objetivos tales como:

- Demostrar el compromiso sobre la Transparencia y el Buen Gobierno de la Entidad.
- Minimizar la incertidumbre en las transacciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la adjudicación de proyectos de APP's.

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá prestar a la Agencia Nacional de Infraestructura, los servicios que contengan como mínimo las siguientes características:

**a. Realizar una revisión del estado actual de cumplimiento de la Entidad frente a los requisitos de la norma ISO 37001:2016**

Se requiere que el CONTRATISTA, como resultado de esta fase, entregue a la Entidad un informe del resultado, el cual como mínimo debe contener los siguientes temas:

- Revisión de las matrices de riesgos de la Entidad frente a los requisitos de la norma
- Revisión de las herramientas y documentos de transparencia que actualmente tiene la Entidad y el porcentaje de alineación frente a los documentos exigidos por la norma.
- Manejo de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y similares.
- Control de operaciones, transacciones y actividades
- Controles Financieros
- Controles no financieros
- Planteamiento de inquietudes y canales de denuncia
- Investigación y gestión del soborno al interior de la Entidad
- Indicar la brecha existente de la Entidad frente al cumplimiento de los requisitos de la norma.
- Entregar informe de evaluación al supervisor del contrato quien deberá aprobarlo previamente.

**b. Implementar los requisitos de la norma ISO 37001:2016 al interior de la Entidad**

- Frente al informe de evaluación plantear plan de trabajo de implementación alineado con los requisitos de la norma.
- El plan de trabajo debe ser claro en los recursos a utilizar: tiempo, personal, materiales y metodología de implementación.
- El plan de trabajo debe incluir la auditoria interna de certificación y el apoyo para el cierre de hallazgos.

**c. Sensibilización en la norma ISO 37001:2016**

- Sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la Entidad en el alcance la norma ISO 37001:2016, una vez se haya entregado y aprobado el informe de evaluación de resultados.

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

Establecimiento de unas reglas internacionalmente aceptadas, que eviten el incremento de los costos de transacción por parte del Estado al hacer negocios.  
 Generar confianza en los ciudadanos y los inversionistas.

Estas medidas incluyen, entre otras:

- Adopción de una política antisoborno
- Evaluación de los riesgos y debida diligencia en proyectos y socios de negocios.
- Aplicación de controles financieros y comerciales.
- Procedimientos de información e investigación.
- Generar confianza en sus clientes, ciudadanos y otros socios ya que se han implementado controles internacionales.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la implementación de la norma ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión antisoborno.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia                                      | Clase  | Producto   |
|----------------------|---|--|--|--|
| 80101506             | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (10) Servicios de asesoría en gestión        | (15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | (06) Asesoramiento en estructuras organizacionales |
| 80161504             | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (16) Servicios de Administración de Empresas | (18) Servicios de apoyo gerencial                                      | (04) Servicios de Oficina                          |

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

Riesgo Antisoborno y Anticorrupción durante el proceso de implementación.  
Sensibilización en transparencia durante el proceso de implementación.

#### d. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN

**TABLA 1. PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO:**

| <b>CANT</b> | <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>                             |
|-------------|---|
| 1           | Líder en el desarrollo del proyecto                     |
| 1           | Profesional de apoyo en la ejecución de las actividades |

Se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir, si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación, pero el supervisor del contrato considere que, por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

Por último, se recuerda que el contratista deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso de que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al contratista su reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al contratista derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

| <b>Cantidad</b> | <b>Personal Profesional</b> | <b>Estudios de PRE-GRADO</b> | <b>Estudios de POST-GRADO</b> | <b>Experiencia Especifica.</b> |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
|                 |                             |                              |                               |                                |

|  |                                     |                                       |                          |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br><b>Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN<br>PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                        | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

|         |                      |  |  |   |
|---------|----------------------|--|--|---|
| Uno (1) | Lider del Proyecto   | <p>Deberá acreditar un título universitario en una de las siguientes carreras; Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial; Contaduría, Economía; Finanzas y relaciones internacionales; Negocios internacionales; acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.</p> | <p>Deberá acreditar una especialización o maestría en calidad, planeación estratégica, gerencia, finanzas, administración o afines, Riesgos financieros.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mínimo 2 años de experiencia Específica, coordinando, o dirigiendo actividades como talleres o cátedras.</li> <li>2. Debera certificar conocimientos en la norma ISO 9001:2015</li> <li>3. Deberá certificar conocimientos como auditor líder en la norma ISO 37001:2016</li> <li>4. Deberá certificar experiencia en como mínimo de 2 proyectos en certificación de la norma ISO 9001:2015 y como mínimo de un proyecto en la implementación de la norma ISO 37001:2016</li> <li>5. Deberá certificar experiencia realizando talleres basados en calidad, riesgos y/o planeación estratégica.</li> </ol> |
| Uno (1) | Profesional de apoyo | <p>Deberá acreditar un título universitario.</p>   | <p>Deberá acreditar alguno de los siguientes títulos (mínimo uno): Diplomado, Especialización o Maestría en un área</p>                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mínimo 1 año de experiencia Específica, coordinando, o dirigiendo actividades como talleres o cátedras.</li> </ol>  |

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  | que guarde similitud con el objeto del contrato. | 2. Deberá estar certificado como auditor interno en la norma ISO 37001:2016<br><br>3. Deberá certificar experiencia en como mínimo 1 proyecto en la implementación de sistemas integrados de gestión. |
|--|--|--|--|---|

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3, a y b "Requerimientos técnicos para la ejecución".

Durante las sensibilizaciones establecidas en el literal c) del numeral 2.3. del presente documento EL CONTRATISTA deberá realizar talleres y ejemplos aplicables a la Entidad, para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de las normas. EL CONTRATISTA deberá entregar a los colaboradores una vez finalizada cada actualización ayudas visuales, memorias del curso en medio magnético y físico y material didáctico necesario para el desarrollo de cada una de las mismas.

Las mencionadas mesas de trabajo y sensibilizaciones deberán ser realizadas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicadas en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 o el lugar asignado por la supervisión del contrato en la ciudad de Bogotá D.C.

El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a cumplir el objeto del contrato, con personal profesional de trabajo idóneo que cuente con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad, Gerencia y planeación estratégica, gestión de riesgos y oportunidades, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en la Invitación Pública.

#### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal profesional todos los recursos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla en las condiciones establecidas en el presente documento.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>               | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b> ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

**2.5 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

- a) Expedir el registro presupuestal.
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección que se adelantará se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior la menor cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br>Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$72.989.914) INCLUIDO IVA. Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal asignado.

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**Nota 2:** Los valores relacionados anteriormente INCLUYEN IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se tuvo en cuenta un análisis del sector, así como la demanda y oferta que se presenta para el objeto que se desea contratar, todo lo anterior complementado con un estudio de mercado realizado por la ANI.

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 del rubro 2499-600-002 Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, Agencia Nacional de Infraestructura.

##### a. Análisis del Sector

La Entidad inició con la gestión de los riesgos y oportunidades, para la recertificación de la norma ISO 9001:2015, tema base y transversal para la implementación del decreto 1499 de 2017, en el que se dispone:

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br><b>Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

*“El Sistema de Gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. en el marco de la legalidad y la integridad”.*

Así como su complementariedad con otros sistemas en el artículo 2.2.22.1.5:

*“El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. El Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros”.*

Por lo anterior, y destacando la importancia de adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del decreto 1499 de 2017, en las que se destaca; Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, resulta imperativo para la Agencia hacerse al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 y así velar por la rectitud en los procesos y procedimientos confiados a la Agencia, por cuanto fomentará la credibilidad en la misma y fortalecerá su reputación, incrementará la confianza de la comunidad en relación a la Entidad.

#### **b. Análisis de la Demanda:**

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura no identifico que a la fecha se hayan realizados procesos para la implementación de esta norma.

#### **c. Análisis de la Oferta:**

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado, La Agencia Nacional de Infraestructura identificó los siguientes costos relacionados con la actualización y mantenimiento en temas relacionados con sistemas de gestión de la calidad.

Cotizaciones recibidas por:

Brigard Urrutia  
 Intedya  
 Best Way Solutions SAS

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

De acuerdo con las propuestas presentadas, se pudo determinar el valor estimado del contrato.

| EMPRESA                | VALOR DE LA PROPUESTA  | IIVA             | SUBTOTAL         | TOTAL                   |
|------------------------|--|------------------|------------------|-------------------------|
|                        | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, BAJO LOS ESTANDARES DE LA NTC ISO 37001:2016. |                  |                  |                         |
| BRIGARD URRUTIA        | \$ 71.810.085,30   | \$ 8.189.914,70  | \$ 80.000.000,00 | \$ 80.000.000,00        |
| INTEDYA                | \$ 56.119.508,64   | \$ 13.163.835,36 | \$ 69.283.344,00 | \$ 69.283.344,00        |
| BEST WAY SOLUTIONS SAS | \$ 56.445.984,00   | \$ 13.240.416,00 | \$ 69.686.400,00 | \$ 69.686.400,00        |
| <b>PROMEDIO</b>        |  |                  |                  | <b>\$ 72.989.914,67</b> |

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Agencia Nacional de Infraestructura.

**4.2. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se cumpla con la entrega y aprobación de los siguientes elementos por parte del supervisor del contrato:

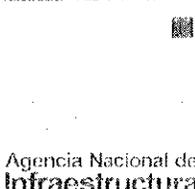
Un informe de resultados de la fase de evaluación, el cual debe contener un análisis de alineación de la entidad con los requisitos de la norma ISO 37001:2016 y lo descrito en el numeral 2.3 a del presente contrato.

Plan de trabajo de implementación alineado con los requisitos de la norma y con el resultado de la fase de evaluación

Socialización del plan de trabajo.

El informe debe ser desarrollado de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor del contrato y debe ser presentado a más tardar el 16 de julio de 2018.

- b) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de un informe detallado de ejecución de mínimo el 70% de las actividades propuestas dentro del plan de trabajo, dicho informe debe ser desarrollado de acuerdo a las directrices dadas por parte del supervisor del contrato y deberá presentarse a más tardar el 28 de septiembre de 2018.
- c) Un tercer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de un informe final de ejecución de acuerdo con la metodología y plan de trabajo propuesto, la culminación de las sensibilizaciones a los funcionarios de la Entidad, el desarrollo de la auditoria interna y cierre de hallazgos, el mismo, deberá presentarse de

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato y presentarse a más tardar el 28 de diciembre de 2018.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### **4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente proceso de selección se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá.

#### **4.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

Los servicios deben ser prestados en la sede principal de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI ubicada en Bogotá D.C., Calle 24 No. 59 – 42 Torre 3 Piso 2.

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

|  |                                     |                                    |                          |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*".

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

*"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*.

#### **5.1. FACTORES DE VERIFICACION:**

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>a.</b> Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. | <b>PASA / NO PASA</b> |
| <b>b.</b> Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.      | <b>PASA / NO PASA</b> |

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

##### **5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la invitación pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Agencia Nacional de Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Carta de presentación de la propuesta

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídicas. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma , debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma, se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

Información sobre consorcios o uniones temporales (Cuando Corresponda).

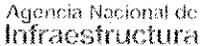
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

Certificado de antecedentes judiciales y disciplinarios.

Registro como infractor Ley 1801 de 2016. ( debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).

Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social – ley 789 de 2002.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                      | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b> <b>ESTUDIO PREVIO</b>                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

### 5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### a. Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos:

**Oferta Técnica:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta aceptándola en su integridad y especialmente la manifestación relacionada con el “personal obligatorio”. Así como la aceptación y diligenciamiento del anexo 5, oferta técnica.

**b. Verificación de Requisitos Técnicos:** Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso; Como mínima una de las certificaciones debe especificar un objeto y/o alcance de proyecto realizados bajo la metodología Lego Serious Play.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las **certificaciones de experiencia**, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del contratista

Objeto del contrato

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo

Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente

Cargo y firma de quien expide la certificación

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                 | Código: 026       |
|   | <b>PROCESO</b> : GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 002      |
|   | <b>FORMATO</b> : ESTUDIO PREVIO                     | Fecha: 20/04/2018 |

**No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **NO** se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br>Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HABIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

### **5.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de Mínima Cuantía” en la que se

|  |                                     |                                       |                          |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br><b>Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código: 026</b>       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN<br>PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                        | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

señala "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta" En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## **12. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:**

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **5.1.5. FACTOR DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:** La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido-indicados en el Anexo.

Nota 1: EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA; se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 10. CRITERIOS DE DESEMPATE

#### **5.1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en el anexo 6 "Matriz de Riesgos".

#### **7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|   |                                     |                                    |                          |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                    | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                     | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

| <b>AMPARO</b>   | <b>VALOR</b>               | <b>VIGENCIA</b>   |
|---|----------------------------|---|
| Cumplimiento  | 20% del valor del contrato | Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.      |
| Calidad del servicio  | 20% del valor del contrato | Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato  | Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.         |

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad

## **7. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos o quien designe el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- 2) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
- 3) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**;

|   |                                     |                                       |                          |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br>Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | <b>Código: 026</b>       |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN<br>PÚBLICA | <b>Versión: 002</b>      |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                        | <b>Fecha: 20/04/2018</b> |

4) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato para los eventos.

5) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6) Calificar la calidad del servicio, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite. NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

7) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

8) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).

9) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA.

10) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

11) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.

12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

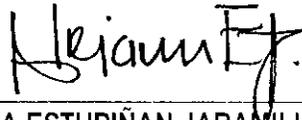
Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

1. Carta de presentación

|  |                                     |                                       |                   |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br>Agencia Nacional de<br><b>Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                       | Código: 026       |
|  | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN<br>PÚBLICA | Versión: 002      |
|  | <b>FORMATO</b>                      | ESTUDIO PREVIO                        | Fecha: 20/04/2018 |

2. Estructuras plurales
3. Experiencia Especifica
4. Oferta económica
5. Oferta Técnica
6. Matriz de riesgos



**ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO**  
 Coordinadora G.I.T. Planeación



**FERNANDO IREGUI MEJIA**  
 Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno

Elaboró: Ingrid Johanna Maldonado M. – Contratista- GIT Riesgos   
 Revisó: Monica Patricia Franco Toro. – Experto 6- VAF